



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0043600

ACCIÒN DE TUTELA

Accionante: RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ SARABIA C.C. 17.976.255

Accionado: CIFIN S.A.S.. DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, veintidós (22) de Junio de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por **RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ SARABIA**, identificado con C.C. No. 17.976.255, actuando en nombre propio, contra **CIFIN S.A.S., DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DERECHO A LA HONRA, BUEN NOMBRE y DERECHO A LA INFORMACIÓN.. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022).

1°) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ SARABIA, identificado con C.C. No. 17.976.255, actuando en nombre propio, contra CIFIN S.A.S., DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DERECHO A LA HONRA, BUEN NOMBRE y DERECHO A LA INFORMACIÓN.

2°) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

 ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ SARABIA, identificado con C.C. No. 17.976.255, actuando en nombre propio, contra CIFIN S.A.S., DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DERECHO A LA HONRA, BUEN NOMBRE y DERECHO A LA INFORMACIÓN.







Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0043600

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: RODRIGO ALBERTO HERNANDEZ SARABIA C.C. 17.976.255

Accionado: CIFIN S.A.S.. DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA

- OFICIAR: a CIFIN S.A.S., DATACREDITO EXPEREAN COLOMBIA S.A., CLARO COLOMBIA a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.
- 3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
- 4. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL LA JUE∠

> JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS **CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES** DE SOLEDAD Constancia: El anterior auto se notifica por

anotación en Estado No. secretaría del Juzgado a las 7:30 A.M Soledad, 2022

LA SECRETARIA











Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: faa0d376d634aef64667fd6206ac7b4c9ba9fafb4ff138cf2a79361531355931

Documento generado en 22/06/2022 08:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica